



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

032/21

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO**

28 OCT 2021

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B"
DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD
DE EL ALTO.**

VISTOS: A instancia de los Sres. José Antonio Maldonado Luna, Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez, se procesó la Aprobación de Planimetría de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" en la vía de Consolidación ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Superficie global de 3400.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210960, teniendo como propietarios a las señoras Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.

Superficie global de 55500.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210918, teniendo como propietarios a las señoras Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.

Superficie global de 39400.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0163810, teniendo como titulares a las señoras Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1334347 - Trámite: 1916979, de fecha 02/02/2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0163810, con una superficie restante de 39400.00 m², teniendo como propietarios vigentes a las Sras. Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1334343 - Trámite: 1916975, de fecha 02/02/2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210960, con una superficie restante de 3400.00 m², teniendo como propietarios vigentes a las Sras. Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1334340 - Trámite: 1916969, de fecha 02/02/2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210918, con una superficie restante de 55500.00 m², teniendo como propietarios vigentes a las Sras. Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.

Que, por documentos de Conformidad y Deslindes debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" con propiedades colindantes.

Que, cursa Comprobante de Pago N° 729683 de fecha 15/06/2021 por el cual se evidencia el pago por Multo, Derecho de Urbanización y Formulario la suma de Bs. 53.896,97 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 97/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que, por Informe CITE: DAT/AC/MPP/719/2018, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma, entonces Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el Polígono ha sido incorporado en el Archivo de la base cartográfica del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo a coordenadas UTM Zona 19 S, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie Total 98300.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano topográfico ubicado en la EX COMUNIDAD PUCARANI del Distrito Municipal N° 8 dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.

Que, por Informe CITE: DAT/UV/DVH/622/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial - G.A.M.E.A., en lo principal señala que se realizaron los trazos viales de las arterias colindantes al sector definidos por la continuidad de la estructura vial y de las Planimetrías Aprobadas adyacentes considerando lo consolidado el levantamiento Topográfico y el proyecto presentado por los interesados.

Abog. Sergio Calaña Chávez
ASESOR LEGAL
UJAY - DATC



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por lo tanto, las secciones transversales de las vías son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCION TRANSVERSAL				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
CALLE PANAMA, CALLE TOKIO Y CALLE PANDO	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE COREA	1.50	5.00	1.50	8.00
	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE NUEVA YORK	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PUERTO RICO Y CALLE MILENIUM	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA EUROPA	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA NACIONES UNIDAS ⁴	2.50	13.00	2.50	18.00
AVENIDA INTEGRACION	3.00	12.00	3.00	18.00

Sobre la Avenida Bolivianita, según trazo vial físicamente contara con Ancho Vial variante (+/-), en la cual las propiedades en el sector deben adecuarse en función al Trazo Vial aprobado, cabe recalcar también que los interesados presentan Actas de Conformidad Notariada (adjunto en original) en la cual indica que como vecinos del Manzano O se adecuaron e ingresaron en Línea Municipal una vez Aprobada la Planimetría, por lo que y la sección de vía se detalla bajo lo siguiente:

AVENIDA BOLIVIANITA			
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
3.00	12.00	3.25 +/-	18.25 m +/-

En cuanto a la Avenida España, la sección Transversal de Vía está conformada de la siguiente manera:

AVENIDA ESPAÑA			
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
3.00	14.00	3.00	20.00

AVENIDA ESPAÑA					
ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
3.00	7.50	6.40 +/-	7.50	3.00	27.40 +/-

Sobre la Avenida Japón de acuerdo a estructura vial, está conformada de la siguiente manera:

AVENIDA JAPON						
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	JARDINERA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	TOTAL(m)
5.00	10.50	3.00	23.00	3.00	10.50	60.00

Para el efecto se adjunta Trazo Vial impreso del sector en cuestión, con los detalles en el Plano.

Que, por Informe CITE: DAT/UCMyC/A-RMA/003/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesadora Catastral - G.A.M.E.A., en lo principal informa que la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" cuenta con el 90.57 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta del año 2017 de tal manera que SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/19.

Además, que el Valor Comercial del terreno por metro cuadrado es de Bs. 417.60 (CUATROCIENTOS DIECISIETE 60/BOLIVIANOS).

Y, el Valor Catastral del terreno por metro cuadrado es de Bs. 21.00 (VEINTIÚN 00/BOLIVIANOS).

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-043/2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial D.A.T.C. - G.A.M.E.A., actualiza el Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-026/2020 y en lo principal señala que el trámite corresponde a la consideración de la aprobación de la Planimetría (VÍA CONSOLIDACION) de la URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B" ubicada en el Distrito Municipal N° 8, acogiéndose a la Ley Municipal N° 551/2019.

A la presente cursan antecedentes e informes que han sido considerados y valorados en el procesamiento de la presente carpeta administrativa, para considerar su prosecución.

La Planimetría de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B", se encuentra bajo los antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la (entonces) D.A.T.

La Cesión de Áreas corresponde a 12752.97 m² para Equipamiento y Área Verde, 24895.82 m² haciendo un total de 37648.79 m², con un porcentaje de 38.30 %, ya que físicamente se encuentra consolidado dentro de la planimetría de la URBANIZACION "ALFA Y OMEGA SECTOR B", del Distrito Municipal N° 8, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Por otra parte, la multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 1.70 %, para llegar a 40% y tomando en cuenta el informe CITE: DAT/UCMyC/A-RMA/003/2021, se realiza el cálculo de acuerdo a Valor Catastral, conforme dispone la Ley Municipal N° 551/2019 Art. 8, PARÁGRAFO III Condiciones excepcionales de aprobación, inciso a), "...en el área residencial que imposibilite cumplir

Dr. Sergio Carlos Chaves
Asesor Legal
UAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

parcialmente con los porcentajes de cesión establecidas para este tipo de trámites, deberá existir una justificación técnica válida, más el cálculo del avalúo de valor catastral hasta el 5% de superficie faltante, es decir que la diferencia superior al 5% de la superficie total deberá ser compensado económicamente con parámetros de avalúo de valor comercial, por parte del propietario(s) y/o representantes vecinales...

Por lo tanto, para llegar al 40% de cesión de áreas hay un faltante del 1.70% que equivale en superficie a 1671.10 m², aplicando el cálculo de Valor Catastral, ya que el porcentaje descrito no pasa más de 5%, en ese entendido la multa asciende a 35093.10 Bs.

Y, el pago por derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 60651.21m², corresponde a 18801.87 Bs. No incluye Formulario de Pago.

Sumados ambos pagos, por multa y por Derecho de Urbanización corresponde a un total de 53894.97 Bs. En el mismo no se incluye el valor del comprobante de pago.

Concluyendo que entre tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto y no se advierte sobre posición ni invasión a vías, es que se determina su procedencia técnica.

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/RMH/002/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por los Abogados Dennis Carlos Madani Ergueta, Liza Sofía Padilla Carrasco y Ruddy Mendoza Huanca, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de sus casos y/o carpetas NO se identificó ningún Proceso Civil con el denominativo URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B" del Distrito Municipal N° 8, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se constituya en parte procesal.

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF.02/2021, de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el Abg. Milan Huanaco Quispe, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se procedió al Registro del Testimonio N° 450/2021 de fecha 26 de abril de 2021, sobre una Cesión de Áreas a Título Gratuito de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por las Sras. Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez, obteniendo los siguientes registros en Derechos Reales de El Alto:

- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0264752 ubicado en la Ex Comunidad Pucarani con una superficie de 15090.20 m².
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0264748 ubicado en la Ex Comunidad Pucarani con una superficie de 21256.50 m².
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0264753 ubicado en la Ex Fundo Comunidad Pucarani con una superficie de 1302.09 m².

Teniendo un total 37648.79 m².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución

[Firma]
Sergio Cárdenas Chaves
ABOGADO LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 551/2019, contempla la Aprobación de Planimetrías en la Modalidad de Consolidación, estableciendo los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme describe e informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/1344/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor legal - D.A.T.C.-G.A.M.E.A., se tiene que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal respecto a la Cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, por otra parte se tiene certeza de que los interesados han hecho efectivo el pago por el Derecho de Urbanización y la Multa, por lo que corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" en la Vía de CONSOLIDACIÓN del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto; la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B" en la vía de CONSOLIDACIÓN, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies conforme el Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-043/2021:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	20	6008.28
B	19	5668.83
C	12	3395.55
D	10	2758.19
E	11	3183.77
F	18	5122.01
G	16	4620.22
H	11	3200.34
I	11	3094.99
J	16	4601.45
K	15	4361.51
L	14	4018.17
M	9	2382.63
N	9	2567.04
O	13	3474.20
P	8	2194.03
TOTAL	212	60651.21

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	60651.21	61.70
EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	12752.97	12.97
VIAS PUBLICAS	24895.82	25.33
T O T A L	98300.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas gratuita, registradas en Derechos Reales bajo las siguientes Matriculas:

- Matricula N° 2.01.4.01.0264753, ubicado en la Ex Comunidad Pucarani con una superficie de 1302.09 m2.
- Matricula N° 2.01.4.01.0264752, ubicado en la Ex Comunidad Pucarani, con una superficie de 15090.20 m2.
- Matricula N° 2.01.4.01.0264748, ubicado en la Ex Comunidad Pucarani con una superficie de 21256.50

Dr. Sergio Calaña Chávez
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC
CATEDRATICO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, teniendo una superficie total 37.648,79 m², con destino a Áreas Públicas de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" del Distrito Municipal N° 8 del Municipio de El Alto.

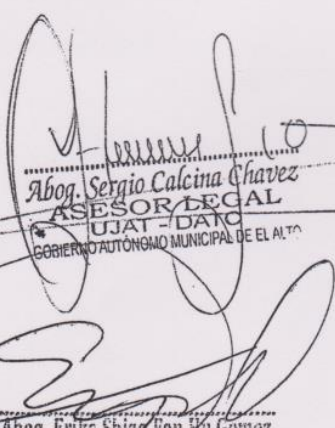
ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

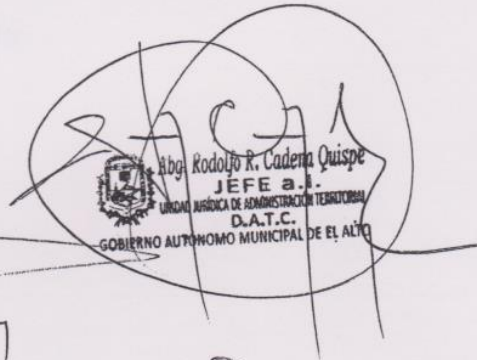
ÚNICO. – Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes, conforme la Ley Municipal 551/2019.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Gestión Institucional, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

APT/AL
C.C.ARCH.

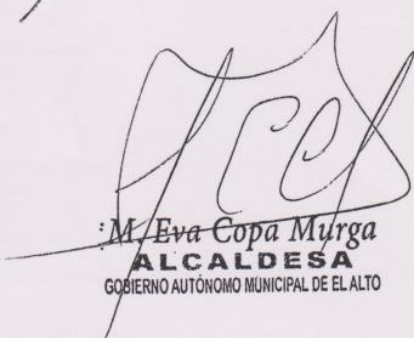

Abog. Sergio Calcina Chavez
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abog. Erika Shina Pon Hu Gomez
ASESORA LEGAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE
EL ALTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe
JEFE a.i.
UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Nancy Delfina Daza Cusicanqui
SECRETARIA MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Dr. Jonhy Nilson Casas Guapino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO - SHIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO